



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

PROCEDIMIENTO DE DESTRUCCIÓN A SEGUIR DE MERCANCÍAS, NO
APTAS PARA EL CONSUMO HUMANO POR DISPOSICIÓN DEL
DIRECTOR DISTRITAL DEL SENAE.

SUAREZ ORAMAS ESTHER DISNEY

MACHALA
2016



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

PROCEDIMIENTO DE DESTRUCCIÓN A SEGUIR DE
MERCANCÍAS, NO APTAS PARA EL CONSUMO HUMANO POR
DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR DISTRITAL DEL SENAE.

SUAREZ ORAMAS ESTHER DISNEY

MACHALA
2016

Nota de aceptación:

Quiénes suscriben CAPA TEJEDOR MARCELA ETELVINA, ELIZALDE RAMOS BERTHA AGRIPINA y BENITEZ LUZURIAGA FRANCISCO VLADIMIR, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado PROCEDIMIENTO DE DESTRUCCIÓN A SEGUIR DE MERCANCÍAS, NO APTAS PARA EL CONSUMO HUMANO POR DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR DISTRITAL DEL SENAE., hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



CAPA TEJEDOR MARCELA ETELVINA
0703104786
ESPECIALISTA 1



ELIZALDE RAMOS BERTHA AGRIPINA
0700648066
ESPECIALISTA 2



BENITEZ LUZURIAGA FRANCISCO VLADIMIR
0703338061
ESPECIALISTA 3

CUNALATA NARANJO JORGE ENRIQUE
0701795015
ESPECIALISTA SUPLENTE

Machala, 23 de septiembre de 2016

Urkund Analysis Result

Analysed Document: SUAREZ ORAMAS ESTHER DISNEY..pdf (D21193826)
Submitted: 2016-07-25 07:55:00
Submitted By: disneysuarez2809@gmail.com
Significance: 0 %

Sources included in the report:

Instances where selected sources appear:

0

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

El que suscribe, SUAREZ ORAMAS ESTHER DISNEY, en calidad de autor del siguiente trabajo escrito titulado PROCEDIMIENTO DE DESTRUCCIÓN A SEGUIR DE MERCANCÍAS, NO APTAS PARA EL CONSUMO HUMANO POR DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR DISTRITAL DEL SENAE., otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

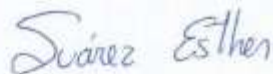
El autor declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

El autor como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que él asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 22 de septiembre de 2016



SUAREZ ORAMAS ESTHER DISNEY
0704916618

RESUMEN

El procedimiento de destrucción de mercancías es el proceso por el cual una determinada mercancía es eliminada, por lo cual quedan sin poder ser utilizadas para el consumo humano, o función así como también quedan sin ningún valor comercial.

Según el (COPCI, 2015) en el “Art. 204.- Destrucción de mercancías.- La servidora o el servidor a cargo de la dirección distrital o su delegado dispondrá la destrucción de las mercancías que establezca el Reglamento al presente Código. Sin perjuicio de lo expuesto, las armas, sus accesorios, municiones y similares que se encuentren en abandono o decomiso, serán puestas a disposición de la autoridad militar competente encargadas de su control. Los medicamentos objeto de abandono y/o decomiso deberán ser puestos a disposición del Ministerio de Salud Pública.”

Por lo cual el destino de estas mercancías va a depender de la naturaleza de la misma, esta resolución es aplicada por la servidora y servidor a cargo de la Dirección Distrital del SENA, el mismo que asigna la responsabilidad a los funcionarios para que cumplan las resoluciones que este imponga.

Las mercancías sujetas a la destrucción que puedan causar daño al consumo humano o ambiental el importador debe incurrir con los gastos de traslado de las mercancías del depósito aduanero hasta el gestor ambiental, que tiene un costo de \$ 25,00 dólares Americanos, en caso que sea carga suelta, mientras que si es carga contenerizada se la movilizara en los mismos vehículos hasta su destino de destrucción.

PALABRAS CLAVES: DESTRUCCION, SENA, MERCANCIAS, PROCEDIMIENTO, IMPORTACION, DIRECCION DISTRITAL, COPCI.

CONTENIDO

RESUMEN	5
INTRODUCCIÓN	7
Objetivo general.....	8
Alcance	8
DESARROLLO	9
Conceptualización	9
Mercancías	9
Destrucción total.....	9
Aprehensión	9
Abandono.....	9
Gestor ambiental.....	10
Director Distrital.....	10
Norma legal vigente COPCI Y COIP.....	10
Procedimiento de destrucción de mercancías por parte de la SENAE.....	11
Cuadro de procedimiento de destrucción de mercancías.....	13
Procedimiento de destrucción	14
CONCLUSIÓN	17
BIBLIOGRAFÍA.....	18
CONTRAPORTADA	20

INTRODUCCIÓN

Hoy en día el comercio internacional ha evolucionado de forma sorprendente, ya que sus procesos son más rápidos y eficientes. En consecuencia han originado que las actividades que realiza la SENAE sean mucho más eficientes en el transcurrir de los años.

Al estudiar estas variables podemos medir los niveles de competitividad aduanal en los diferentes países, utilizando las diferentes herramientas metodológicas se tiene a través de un análisis multidimensional (Zamora & Navarro, 2015). Como por ejemplo: Ecuador aplica la eficiencia y competitividad en la reducción de tiempos para la realización de trámites, realizándolos a través del sistema ECUAPASS.

Llevando al país a un alto nivel de competitividad en relación a otros países. Se ha logrado la simplificación de los trámites de los hombres de negocios del APEC, haciendo posible así establecer límites de comercialización entre los grandes comerciantes y las PYMES (SIDOROV & SIDOROVA, 2014).

Esto es muy interesante y satisfactorio, porque la competitividad se va haciendo un hábito, teniendo como resultados finales eficiencia en el desempeño de las funciones que realiza cada departamento, que sumado demuestra la competitividad del Distrito y por consiguiente de la Aduana en General.

Es decir que cada región o país cuenta con sus propias leyes y reglamentos aduaneros, para la ejecución de los procedimientos que debe seguir para así cumplir y determinar para constatación del cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos a los que están sometidos y demás descripciones. Por ejemplo en Ecuador tenemos el COPCI Y SU REGLAMENTO respectivamente.

Es la norma legal que hara ejecutar y cumplir los procedimientos a seguir mediante su seguimiento, verificación y fiscalización para así determinar y constatar el cumplimiento de las leyes y demás descripción (Avila, Mavarez, & Muir, 2011). Que se

dan por falta de cumplimiento de los filtros objetivos tales como documentación de: certificado de calidad, certificado de origen, registro sanitario, fechas de elaboración, fechas de caducidad, lo cual conlleva al decomiso y destrucción de mercaderías.

Todo este proceso está bajo la potestad del Director Distrital de Aduanas, que es el que ordena a los operadores del procedimiento para que la destrucción se lleve a cabo en su totalidad, sin presentarse contrariedades, y sin causar daño al medio ambiente ya que la destrucción se la realiza con la supervisión de un gestor ambiental.

Objetivo general

Describir el procedimiento de las mercancías no aptas para el consumo humano, mediante la aplicación de las normas aduaneras, para proteger la salud de las personas. Por disposición del Director Distrital del SENA.

Alcance

Esto está dirigido a todos los involucrados en la destrucción de mercancías como son, el director distrital, unidad de vigilancia aduanera, importadores, agentes de aduana, jefes de despacho, depósito temporal, gestor ambiental y demás involucrados en el proceso de destrucción de mercancías.

Esto comprende varios tipos a considerar como son:

- Destrucción por abandono de mercancías.
- Destrucción por mercancías de prohibida importación.
- Destrucción de mercancías por evasión de tributos.
- Destrucción de mercancías por contrabando.

DESARROLLO

Conceptualización

Mercancías

Son todos los bienes materiales físicos que se pueda comercializar en los mercados nacionales y extranjeros, en el caso ámbito extranjero se relaciona con la importación y exportación.

Dstrucción total

Es la eliminación total las mercancías como; medicinas, alimentos, químicos y otros, quedando así inutilizables y sin ningún valor comercial.

Aprehensión

La aprehensión de la mercancía es la incautación de la misma, por anomalías ya sea en sus documentos, por su estado o condición. La aprehensión está relacionada con la cuarentena y los embargos, por lo que se aplica a las mercancías que tienen prohibida su importación o circulación como son animales, vegetales alimentos, medicinas y otros en el territorio nacional, porque pueden ser causantes de daños a la integridad humana por su estado o condición de las misma. (Acevedo, 2014)

Abandono

Es dejar las mercancías en zona primaria en potestad de la aduana, ya que no se cuenta con los recursos necesario para desaduanizarla, o porque talvez se tiene conocimiento que no cumple con todos las requerimientos documentales, En caso de

abandono el importador pierde derecho sobre su mercancía después de un tiempo determinado. Lo que si no pierde es su aporte o pago de impuestos por las mercancías.

Gestor ambiental

Es el autor y el lugar que cumple con la normativa legal donde se va a llevar a cabo la destrucción de dicha mercancía. Sin causar daño o contaminación al medio ambiente y al ser humano.

En caso de incumplir con el procedimiento de la administración de la empresa en este caso la el Gestor Ambiental de Aduana, es el responsable y tiene el deber de remediar todos los daños ambientales que se presenten, asumiendo los costos de los mismos. (RAFFO LECCA & MAYTA HUATUCO, 2015)

Director Distrital

Funcionario aduanero que está al mando o cargo de todas las responsabilidades administrativas y de operación de su Distrito Aduanero en su país.

Norma legal vigente COPCI Y COIP

En el Art. 204.- Destrucción de mercancías.-, se tipifica quien dispondrá de los procedimiento de destrucción de mercancías es el director distrital de aduanas, el cual trabajara conjunta mente con los diferentes entes y colaboradores dependiendo el tipo de mercancía que se vaya a destruir (ASAMBLEA, 2015).

En el “Art. 305. Del COIP- literales a) Ingrese o extraiga clandestinamente mercancías del territorio aduanero; y c. Cargue o descargue de un medio de transporte sin ninguna autorización de mercancías no manifestadas” (ASAMBLEA, 2015), siempre que se realice sin el proceso de control sin las autoridades competentes; especifica muy claramente cuando se está incurriendo en contrabando de mercancías.

Pero esto le acarrea una sanción al importador o dueño de la mercancía. Que se la aplica según el monto del valor de la mercancía que está en contrabando.

Procedimiento de destrucción de mercancías por parte de la SENA.

De acuerdo a la Norma legal de aduanas y su reglamento, el director del SENA es el funcionario competente y apto para ordenar los procesos a realizar en su distrito.

Esta facultad que el Director Distrital tiene, es otorgada por el gobierno mediante todos los requisitos que ha cumplido anteriormente para la calificación del cargo, el SENA es un ente Gubernamental con participación en materia aduanera, por medio de un sistema interrelacionado aduana-gobierno en esta materia se incluye a los autoridades y funcionarios aduaneros como colaboradores de naturaleza administrativa, salvo en los diferentes casos en que se presente y fuere necesario ejerce funciones jurisdiccionales (Fernandez, 2015).

No se puede ejecutar ordenes o procesos de otro funcionario ya que la autoridad que pueda ordenar el procedimiento, de destrucción de mercancías es solo el Director distrital de aduanas, es el que puede iniciar un proceso en su jurisdicción.

Las mercancías que son destruidas son las que incurren en abandono, son de prohibida importación, no cumplen con la documentación respectiva, o sus documentos son adulterados para la evasión de tributos o contrabando.

El caso de contrabando es el que más se da a diario, ya que siempre este cuenta con nuevas estrategias para burlar los controles en frontera y aduanas , determinando nuevas rutas y diferentes mecanismos como son: el contrabando modalidad hormiga, modalidad culebra, modalidad falsa declaración (CASTILLO, CASQUERO , & MARTINEZ, 2012)

Teniendo en cuenta que el contrabando se lo realiza de forma sistemática y con dolo, ya que se lo realiza por reiteradas veces (VIZCARDO, 2015) .

Cuando hablamos de destrucción de mercancías hay que considerar la naturaleza de la misma, en este caso las mercancías que causan daño a la salud humana como es por medio de su consumo.

Para realizar el procedimiento hay que tener en cuenta los tipos de mercancías de prohibida importación, o que afecten la producción nacional desde allí se parte con una aprehensión de las mismas.

Las cuales son:

- Productos procesados alimenticios ejemplos: enlatados, productos envasados etc.
- Medicinas ejemplos: pastillas, jarabes, entre otros mas.
- Frutas, Verduras y vegetales.

En nuestro país hay un grado muy alto de contrabando, que con el pasar de los años se está reduciendo, por el arduo trabajo que realiza aduana y gobierno. Y la culturización a los importadores que las mercancías tienen que ingresar legalmente al país.

Cuando hablamos de destrucción de las mercancías anteriormente mencionadas, es un acto que se lo realiza principal y exclusivamente para precautelar la integridad de los posibles consumidores, que no tiene conocimiento de la procedencia de la misma, ya que como son por lo general productos o mercancías de consumo masivo.

La destrucción también es aplicada a mercancías en abandono o falta de documentación al momento de la importación o exportación, por la evasión de tributos al país y prefieren perder las mercancías antes que cumplir con los tributos respectivos.

Cuadro de procedimiento de destrucción de mercancías.

Nº	ACTIVIDAD	ENTRADA	DESCRIPCION	REONSABLE	SALIDA
1	Registro de solicitud	Nº de calas o bultos	Ingreso de solicitud al portal externo	Jefe de proceso o despacho.	Inspector en espera
2	Asignación de inspector.	Nº solicitud	Asignación de inspector	Jefe de proceso o despacho.	Inspector asignado en espera
3	Inspección	Inspector en espera de la inspección	Inspección con entidad de control	Entidad de control	Mercancía inspeccionada
4	Registro de informe	Mercancía inspeccionada	Registro de informe en el portal externo	Entidad de control técnico y operador	Informe disponible en Ecuapass
5	Acto administrativo	Informe disponible en Ecuapass	Gestión QUIPUX	Técnico operador	Aprobación de oficio o rechazo de destrucción
6	Registro de rechazo de la destrucción	Notificación de rechazo al solicitante	registro de oficio de negación en el portal externo	Jefe de proceso o despacho.	registro de negación al sistema
7	registro de salida de mercancía	Acto administrativo de aprobación	Registro de salida de las mercancías	Deposito temporal	Mercancías fuera del depósito temporal

8	Ejecución de la destrucción	Mercancías fuera del depósito temporal	Traslado de mercancías a lugar de destrucción	Entidades de control o técnico operador	Mercancía destruida
9	Registro de resultados	Mercancía destruidas	Registro de informe en el portal interno	Técnico operador	Registro de resultados en el sistema.
10	Consulta de resultados	Registro de resultados en el sistema.	Consultad de resultados en el portal.	Importador o Exportador	Destrucción culminada

Fuente: Autora

Procedimiento de destrucción

1. Se registra la solicitud de destrucción según el tipo de mercadería, detallando en los documentos de registro, numero de documento, cantidades, descripción y más datos del importador en el sistema. Bajo la responsabilidad del jefe de procesos o zona primaria de Ecuapass.
2. Una vez registrada la solicitud, se asigna de manera manual o automática al inspector con su respectivo número de solicitud. El jefe aduanero controlara y monitorea la ejecución de dicha inspección.
3. El inspector asignado, realiza la inspección de las mercaderías detalladas y de ser el caso será acompañado por la entidad de control o técnico operador para dicha inspección contando con todos los documentos de respaldo.
4. Luego de la inspección de dicha mercadería, se emitirá un informe con los resultados de la misma, las entidades de control externo realizarán el informe, siguiendo sus propios procedimientos con sus respectivos documentos. De

este resultado o informe dependerá mucho la aprobación o no de la solicitud de destrucción de la mercadería.

5. Luego de contar con el resultado de la inspección, ya ingresado en el sistema Ecuapass, se elaborará el acto administrativo u oficio de rechazo a la solicitud de destrucción, lo cual se le notificara al importador o dueño de la mercancía por medio o bajo la responsabilidad del técnico operador.
6. En caso de negación a la solicitud de destrucción, esta se registrara respectivamente mediante oficio al solicitante y en el sistema para que dicha mercadería sea sometida a otro destino aduanero o cualquier otra operación aduanera.
7. Cuando la solicitud es aceptada bajo el acto administrativo de aprobación se procede a registrar la salida de las mercancías para su destrucción, siguiendo las rutas en el portal externo, con sus respectivos trámites operativos, documentación electrónica, y otras para la ejecución de destrucción, fuera del depósito temporal.
8. Se coordina que las mercaderías sean trasladadas y destruidas en algún lugar asignado fuera del depósito temporal, bajo el control del técnico operador y de ser el caso de otras entidades de control, verificando que las mercaderías queden destruidas en su totalidad.
9. Una vez destruidas las mercancías, esta operación se registra con el informe en el portal interno con toda la información del proceso realizado, con su respectiva documentación que soporta lo realizado con dicha mercancías para registrarlo en el sistema Ecuapass.

10. Todo proceso de destrucción y sus resultados se podrán consultar en el sistema de la SENA, los cuales estarán disponibles, a través de la opción del portal externo, culminando así el proceso de destrucción.

Este es el procedimiento a seguir para parte de la SENA, a través de sus diferentes funcionarios responsables de acto de la destrucción de mercancías que no son aptas para el consumo humano.

En consecuencia se propone que se cumpla con el procedimiento anteriormente detallado, para así hacer cumplir las disposiciones de la autoridad aduanera, y no causar daños Económicos al Estado (TENORIO, 2015).

Para así eliminar el mercado negro que se genera por la venta y comercialización de mercancías de contrabando que solo causa daño al ser humano y su economía (JORDAN, GIMENEZ, & SALINAS, 2015)

CONCLUSIÓN

Las aduanas en la actualidad realizan un papel muy importante, con las amenazas globales que se presentan día a día, por los cambios de patrones de producción y consumo, para así proteger la sociedad y la simplificación del comercio.

Se puede determinar que el procedimiento de destrucción de mercancías no aptas para el consumo humano, se ven involucrados muchos sujetos como son. Jefe de despacho, agente de aduanas , deposito temporal, inspector de ente regulador, unidad de vigilancia aduanera, gestos ambiental y el director distrital de la SENAE , el cual cumple con las normativas vigente tanto, legales administrativas y ambientales para llevar a cabo este proceso.

Esto se lo realiza para precautelar el interés del país y el bien común, así haciendo cumplir la sanción por realizar contrabando con mercancías que no cumplen con los aspectos idóneos para el consumo humano.

BIBLIOGRAFÍA

- Acevedo, C. (2014). EMBARCOS COMERCIALES EN EL TRANSPORTE MARITIMO. *REVISTA DE DERECHO DE LA UNIFERVIDAD PONTIFICA CATOLICA DE VALPARAISO*, 39-75.
- ASAMBLEA, N. (2015). CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION COMERCIO E INVERSIONES. QUITO : REIGISTRO OFICIAL.
- Avila, A., Mavarez, S., & Muir, B. (2011). EL CONTRIBUYENTE Y LAS ACTUACIONES FISCALES DE LA ADMINISTRACION ADUANERA YU TRIBUTARIA EN VENEZUELA. *FORMACION GERENCIAL*, 61-87.
- CASTILLO, C., CASQUERO , C., & MARTINEZ, D. (2012). CONTRABANDO: IMPRTACIA EN LA REGION TRINACIONAL FRENTE A LA ESTRUCTURA ESPACIAL. *ESPACIO Y DESARROLLO*, 75-88.
- EDUARDO, R. L., & MAYTA HUATUCO ROSMERI. (2015). VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL: EL PROBLEMA DEL COSTO SOCIAL. *PRODUCCION Y GESTIO*, 61-71.
- Fernandez, J. (2015). REGIMENES COMPETENCIAL Y RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES SOBRE ADUANAS. *REVISTA DE ESTUDIO FRONTERIZO DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR*, 1-23.
- JORDAN, C., GIMENEZ, A., & SALINAS, F. (2015). EL TRAFICO ILICITO DE MEDICAMENTOS: UN NUEVO MERCADO ILEGAL PARA EL CRIMEN ORGANIZADO. *REVISTA ELECTRONICA DE CIENCIAS Y CRIMINALISTICA.*, 1-22.
- RAFFO LECCA, E., & MAYTA HUATUCO, R. (2015). VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL: EL PROBLEMA DEL COSTO SOCIAL. *PRODUCCION Y GESTIO*, 61-71.
- SIDOROV, V., & SIDOROVA, E. (2014). LA REGULACION ADUANERA EN LA UNION ADUANERA: LOS NIVELES SUPRANACIONALES. *CIENCIA JURIDICA*, 95-110.
- TENORIO, C. (2015). PROCEDIMEINTO DE CONTROL ALEATORIO INMEDIATO DE MERCANCAIAS DESCARGADAS Y ALMACENADS PARA LA ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA. *COMPAS EMPRESARIAL*, 53-58.

VIZCARDO, S. (2015). LOS DELITOS ADUANEROS EN EL PERU. *REVISTA JURIDICA "DOCENTIA ET INVESTIGATORIO"*, 47-62.

Zamora, A., & Navarro, J. (2014). EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ADUANERA A TRAVES DEL MODELO DEA. *CONFINES*, 117-135.

Zamora, A., & Navarro, J. (2015). COMPETITIVIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LAS ADUANAS EN EL MARCO DEL COMERCIO INTERNACIONAL. *CONTADURIA Y ADMINISTRACION*, 205-228.

CONTRAPORTADA